

ACTA 02 /2020

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IPEJAL

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10 diez horas del día **06 de marzo de 2020**, en el domicilio que ocupa el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, sito en la Calzada del Magisterio número 1155, séptimo piso, fraccionamiento Observatorio de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; con fundamento en los artículos 43 párrafo cuarto y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia, Acceso a Información la Información Pública (*Ley General*) , así como artículos 27, 29, 30 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (*Ley de Transparencia*); se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del IPEJAL, Iván Eduardo Argüelles Sánchez, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia del IPEJAL, Ana Isabel Gutiérrez Bravo, en su calidad de Secretario de este Comité, así como Marco Antonio Rodríguez Velasco, en su calidad de integrante de este Comité, como Director General de Contraloría Interna de esta Institución; con el fin de **dar cumplimiento a la resolución** emitida por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), respecto a la **solicitud de información** a nombre de **Marco Romo Loera**, que fue recibida **vía Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)**, que se tramitó con número de expediente **IPEJAL/UT/961/19**, y cuya respuesta no le fue satisfactoria al solicitante, por lo que el mismo presentó **recurso de revisión**, identificado con número **RR 2743/19**, ante el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), autoridad que **RESOLVIÓ MODIFICAR la respuesta y REQUERIR a efecto de que se requiera de nueva cuenta a las posibles áreas poseedoras o administradoras de la información faltante, misma que deberá ser proporcionada al recurrente, o en su caso se deberá fundar, motivar y justificar la inexistencia de la misma.**

Una vez reunidos los asistentes, el Presidente de este Comité propone el siguiente:

Acta Sesión del Comité de Transparencia del IPEJAL de fecha 06 de marzo de 2020

Página 1 de 6

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Aprobación del orden del día.
3. Revisión de la solicitud de información presentada ante el IPEJAL por **Marco Romo Loera** y del correspondiente recurso de revisión que el mismo presentó ante el ITEI.
4. Análisis de la resolución del ITEI al recurso de revisión y respectivo cumplimiento, mediante la determinación de la formal **INEXISTENCIA** de la documentación que se ordenó entregar.

A efecto de dar inicio a la sesión y con relación al **1er primer punto** del orden del día, se procede a nombrar **lista de asistencia**, contando con la presencia de los tres integrantes del Comité de Transparencia de este sujeto obligado:

- Iván Eduardo Argüelles Sánchez, Presidente de este Comité y Titular del IPEJAL;
- Ana Isabel Gutiérrez Bravo, Secretario de este Comité y Titular de la Unidad de Transparencia del IPEJAL y;
- Marco Antonio Rodríguez Velasco, integrante de este Comité y Director General de Contraloría Interna del IPEJAL;

Referente al **2° segundo punto** los integrantes del Comité, por unanimidad de votos, aprueban el orden del día propuesto, razón por la cual se procedió a su desahogo:

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

En relación al **3er tercer punto**, en cuanto a la **revisión de la solicitud de información**, la Secretario de este Comité comunica a los asistentes que con fecha 23 de septiembre de 2019 recibió solicitud de información vía PNT a nombre de Marco Romo Loera, la cual se tramitó bajo expediente número IPEJAL/UT/961/19, que a la letra dice:

Solicito copias simples del título de licenciatura, grado de maestría y demás grados académicos si hubiera de los Funcionarios y trabajadores del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, o en su caso carta de pasante o certificado de estudios.

- 1. Arguelles Sánchez Iván Eduardo.**
- 2. Cervantes Aguayo Edgar Eduardo.**
- 3. González Muñoz Svjatoslav Igor.**
- 4. Antuñano Gómez Portugal Juan Pablo.**
- 5. Vigueras Bárcenas Juan Pablo.**
- 6. García Flores José.**
- 7. Negrete Maldonado Rene.**

Sigue diciendo la Secretario de este Comité que la solicitud fue turnada a la **Dirección General de Administración**, por ser la competente para proporcionar la información solicitada, a través de correo electrónico de fecha **23 de septiembre de 2019**; y en atención a tal requerimiento esa Dirección envió a la Unidad de Transparencia los comprobantes de estudios de los siguientes servidores públicos.

- 1. Cervantes Aguayo Edgar Eduardo.**
- 2. Antuñano Gómez Portugal Juan Pablo.**
- 3. Vigueras Bárcenas Juan Pablo.**
- 4. García Flores José.**
- 5. Negrete Maldonado Rene.**

Refiere la Secretario de este Comité que mediante la correspondiente respuesta que emitió se hizo entrega de dichos documentos al solicitante.

Respecto al **análisis del recurso de revisión que interpuso el solicitante** dice la Secretario de este Comité que el **21 de octubre de 2019** el ITEI notificó a la Unidad de Transparencia vía **correo electrónico** la admisión del recurso de revisión, mediante el cual el solicitante, ahora recurrente, se manifestó **"inconforme"** señalando que la respuesta fue **"INCOMPLETA"**, y solicitando al ITEI **"su intervención a efecto de... OBTENER INFORMACIÓN COMPLETA"**.

En este orden de ideas, en cuanto al **4º punto** sigue diciendo la Secretario de este Comité que con fecha **11 de diciembre de 2019** recibe vía correo electrónico la **RESOLUCIÓN** del ITEI al recurso de revisión, en la cual dicho órgano garante resolvió:

[...]

“SE MODIFICA la respuesta y se REQUIERE a efecto de que se requiera de nueva cuenta a las posibles áreas poseedoras o administradoras de la información faltante, misma que deberá ser proporcionada al recurrente, o en su caso se deberá fundar, motivar y justificar la inexistencia de la misma”.

Dice la Secretario del Comité que ese mismo día, 11 de diciembre del 2019, remitió mediante correo electrónico la resolución a la **Dirección General de Administración**, solicitándole se envíe la información faltante para entregarla al recurrente, o en su caso se funde y motive su inexistencia. En respuesta, el día de hoy, 06 de marzo de 2020, esa Dirección remitió a la Unidad de Transparencia **oficio DGA/66/2020, de fecha 06 de marzo de 2020**, recibido por la Unidad de Transparencia en esa misma fecha, mediante el cual informó:

“En archivos de la Oficina de la Dirección de Recursos Humanos, área administradora de la información faltante, la cual está adscrita a esta Dirección General de Administración a mi cargo, NO EXISTEN los documentos que solicita el C. MARCO ROMO LOERA, referentes al título de licenciatura, grado de maestría, carta de pasante o certificado de estudios, ni demás grados académicos del trabajador de este Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco Iván Eduardo Argüelles Sánchez, ni del ex trabajador Svjatoslav Igor González Muñoz; ello en virtud de que el IPEJAL no cuenta con un Perfil de Puestos en que se establezca los documentos con los cuales deben contar los trabajadores de esta Institución, con los que acrediten su nivel académico”.



Enseguida el Contralor Interno observa que si bien es cierto que el IPEJAL no cuenta actualmente con los documentos que se solicitan de los mencionados servidores públicos en los archivos de Recursos Humanos, en virtud de lo señalado por la Dirección General de Administración, también es cierto que el reglamento interno del instituto, así como otras normativas, previenen que en los expedientes de los servidores públicos se debe integrar los documentos con los cuales los mismos acrediten su experiencia comprobada, formación profesional y habilidades para las distintas áreas. Por lo anterior, sigue diciendo el Contralor Interno, si dichos documentos que se solicitan no obran actualmente en Archivos de la Dirección de Recursos Humanos de esta Institución, los mismos deben ser recabados a la brevedad posible; por lo que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 86 Bis, numeral 3 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se debe instruir a esa Dirección de Recursos Humanos para que proceda en consecuencia.

No obstante lo anterior, con la finalidad de dar **cumplimiento a la resolución del ITEI**, y de conformidad a lo establecido en el citado artículo 86 Bis fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Comité de Transparencia procede a dar **FORMAL DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA de los documentos solicitados respecto al trabajador Iván Eduardo Argüelles Sánchez y al ex trabajador Svjatoslav Igor González Muñoz**, quien hasta el día 14 de febrero de 2020 ocupó el cargo de Coordinador General de Proyectos; considerando lo señalado por la **Dirección de General de Administración**, en el sentido de que NO EXISTEN tales documentos que solicita el C. MARCO ROMO LOERA. Haciendo hincapié en que se debe atender a la brevedad lo señalado en el anterior punto.

Así de conformidad a lo anteriormente fundado y motivado se llegan a los siguientes;
ACUERDOS Y CONCLUSIONES:

Acta Sesión del Comité de Transparencia del IPEJAL de fecha 06 de marzo de 2020

Página 5 de 6

- **PRIMERO.- SE DECLARA LA FORMAL DE INEXISTENCIA** de los documentos relativos al *título de licenciatura, grado de maestría, carta de pasante o certificado de estudios, o demás grados académicos* del trabajador del IPEJAL **Iván Eduardo Argüelles Sánchez** y del ex trabajador **Svjatoslav Igor González Muñoz**, quien hasta el día 14 de febrero de 2020 ocupó el cargo de Coordinador General de Proyectos.
- **SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección General de Administración para que por conducto de la Dirección de Recurso Humanos se recaben el o los documentos del trabajador Iván Eduardo Argüelles Sánchez y del ex trabajador Svjatoslav Igor González Muñoz, que acrediten su formación profesional.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente sesión del Comité Transparencia, siendo las once horas con treinta minutos del día **06 de marzo de 2020**- - - - -

Hecho lo anterior, la presente acta fue leída íntegramente por todos y cada uno de los participantes, firmando en ella al calce y margen para constancia, lo que en mi encargo como Secretario de este Comité de Transparencia, hago constar para los efectos legales correspondientes.- - - - -

IVÁN EDUARDO ARGÜELLES SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DEL IPEJAL Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

ANA ISABEL GUTIÉRREZ BRAVO
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL IPEJAL

MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ VELASCO
INTEGRANTE DEL COMITE DE TRANSPARENCIA DEL IPEJAL
DIRECTOR DE CONTRALORÍA INTERNA